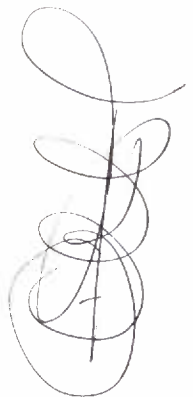


CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL EL LIC. HOMERO RAMOS GLORIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INSTITUTO” Y POR LA OTRA PARTE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR MTRA. MA. DE LOS ANGELES ERRISÚRIZ ALARCÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” CONVENIO QUE SE SUJETA AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

1. DECLARA “EL INSTITUTO”:

- 1.1. Que de conformidad con el artículo 2º, 3º, 11, 42 fracción III de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza, es un Organismo Público Autónomo, independiente en sus decisiones y funcionamiento, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante la ley de referencia publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 16 de noviembre de 2001, con domicilio en la capital del Estado, y que entre otros objetivos tiene el de contribuir al desarrollo de la vida democrática en el estado, así como la promoción del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática, fomentando con ello la participación ciudadana.
- 1.2. Que para lograr lo anterior, tiene a su cargo la elaboración de programas que permitan promover la educación cívica, la participación de los ciudadanos en los procesos electorales y la capacitación electoral, dirigidos a la ciudadanía en general.

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a vertical line, positioned to the right of the text.

- 1.3. Que el LIC. HOMERO RAMOS GLORIA, en su carácter de Presidente del Consejo General del I.E.P.C.C. se encuentra facultado para celebrar este convenio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53, fracciones I y III, de la Ley del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- 1.4. Que para los efectos jurídicos derivados del presente instrumento legal, señala como domicilio el ubicado en Bulevar Jesús Valdés Sánchez número 1763 Oriente, Fraccionamiento El Olmo, en la ciudad de Saltillo, Coahuila.

2. - DECLARA "LA SECRETARÍA":

- 2.1. La Secretaría de Educación Pública en el Estado de Coahuila es una dependencia de la Administración Pública Centralizada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 17 fracción IV y 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila.
- 2.2. Que con fundamento en el ordenamiento citado, es la dependencia a través de la cual el Ejecutivo del Estado da cumplimiento a las organizaciones que en materia de educación le impone la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y demás ordenamientos legales aplicables.
- 2.3. La Mtra. María de los Angeles Errisúriz Alarcón es la titular de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Coahuila y acredita su personalidad con el nombramiento otorgado por el C. Gobernador Constitucional del Estado, Lic. Enrique Martínez y Martínez de fecha 17 de Enero de 2003.



- 2.4. Que con base en lo previsto por el artículo 27 fracción XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila la titular de esta Secretaría cuenta con facultades para celebrar los convenios y contratos que fueren necesarios en la materia de su competencia y previo acuerdo del Ejecutivo, con la federación, los ayuntamientos de la entidad, instituciones públicas o privadas.
- 2.5. Que para los efectos del presente convenio, señala como domicilio el ubicado en la Ave. Magisterio y Boulevard Francisco Coss Unidad Campo Redondo de la Ciudad de Saltillo, Coahuila.

3.- DE "LAS PARTES"

- 3.1 En base a las anteriores declaraciones los comparecientes se reconocen recíprocamente la personalidad y representación con que celebran el presente instrumento.
- 3.2. Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Que el objeto del presente convenio, es establecer las bases de colaboración interinstitucionales para la instrumentación de diversos programas, proyectos y eventos en materia de educación cívica y participación ciudadana en alumnos del sistema educativo de Coahuila y de la comunidad en general.

SEGUNDA.- Las partes se comprometen a realizar actividades tendientes a la consecución del objeto del presente instrumento en la medida de sus posibilidades, una vez que el proyecto sea definido,

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a vertical line, positioned on the right side of the page.